



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2026 dictaminó iniciar el procedimiento, conforme la memoria justificativa presentada por la alcaldía, para la celebración del contrato privado que tendrá por objeto el servicio de organización, producción y realización del espectáculo musical de los artistas **“MIGUEL CAMPELLO”, “MELODY” y “EL GATO CON JOTAS”**, programado para el sábado, día 8 de agosto de 2026, en el Campo de Fútbol Municipal del municipio de Almaraz (Cáceres).

SEGUNDO. El importe del contrato asciende a **70.000,00 euros**, más **14.700,00 euros en concepto de IVA**, totalizando **84.700,00 euros (Iva incluido)**, de acuerdo con la oferta (factura pro forma nº 05/2026), de 06 de febrero de 2026, presentada por PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L.

TERCERO. El Secretario-Interventor municipal ha emitido informe acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la financiación del contrato, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes en vigor.

CUARTO. La Secretaría municipal ha informado que el contrato tiene **naturaleza privada**, conforme al artículo 25.1.a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que el procedimiento aplicable es el **negociado sin publicidad por exclusividad**, conforme al artículo 168.a)2º de la LCSP, dado que la contratación se realiza con el único representante con derechos exclusivos sobre los artistas.

QUINTO. En cumplimiento del artículo 28 de la LCSP, se ha incorporado al expediente la **Memoria Justificativa de la Necesidad de Contratar**, en la que se detalla la necesidad del servicio, su adecuación al interés público y la justificación del procedimiento de contratación elegido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), artículos 25, 28, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 131 a 155, 166 a 171 y Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y lo dictaminado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. - **Iniciar** el procedimiento para la adjudicación del contrato privado, que tiene por objeto servicio de organización, producción y realización del espectáculo musical de los artistas **“MIGUEL CAMPELLO”, “MELODY” y “EL GATO CON JOTAS”**, programado para el sábado, día 8 de agosto de 2026, en el Campo de Fútbol Municipal del municipio de Almaraz (Cáceres), como actuación a insertar dentro del programa cultural organizado por este Ayuntamiento con ocasión de las fiestas de verano de 2026, debiéndose tramitar por el cauce del **procedimiento negociado sin publicidad**.

SEGUNDO. Justificar la adjudicación del contrato por el procedimiento negociado sin publicidad (art. 168 a) 2º de la LCSP), al constar acreditado en el expediente que el servicio que se pretende contratar solo puede ser encomendado, **por razón de los derechos de exclusividad**, a la empresa **PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL.**, debiéndosele únicamente **INVITAR** a ella, dado que cuenta con la reserva resultante de los contratos privados suscritos entre las partes afectadas (artista y representación).

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente, por un importe total de **84.700,00 euros (IVA incluido)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias pertinentes.

CUARTO. – Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, conforme a la normativa de contratación aplicable.

En Almaraz, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

